



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
28/10/2026



NIF: P1600000B

CERTIFICADO ACUERDO PLENO

Procedimiento: Sesión Plenaria Ordinaria de 28 de OCTUBRE de 2026.

Servicio/Área: Secretaría General

D.ª MARÍA LUZ GARCÍA MARTÍNEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA,

CERTIFICO: Que el Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

6º. APROBACIÓN DE LAS NORMAS DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS INVERSIONES MUNICIPALES DE CUENCA. ANUALIDAD 2027.

Al objeto de establecer el marco de participación de los municipios y entidades locales de ámbito territorial inferior al municipio en la elaboración del Plan Provincial de Cooperación a las Inversiones Municipales de Cuenca, anualidad 2027, se han elaborado las normas específicas que regulan sus asignaciones, solicitudes, actuaciones financiables, ejecución, pago, justificación y control, acompañadas de los anexos I a X.

El Plan constituye un instrumento de cooperación económica provincial al amparo de los artículos 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Las normas contemplan una dotación inicial de 12.335.000,00 euros, con cargo a la aplicación 101 453 7620063 del presupuesto correspondiente a 2027, y prevén financiación provincial de hasta el 100 % del gasto subvencionable, sin aportación municipal obligatoria.

La aprobación de las normas de participación y la posterior aprobación de las inversiones concretas constituyen fases diferenciadas. Recibidas las solicitudes municipales, se formará la propuesta de Plan y se continuará el procedimiento de aprobación inicial, exposición pública y aprobación definitiva conforme a la legislación de régimen local y a las propias normas. La aprobación definitiva del Plan quedará condicionada a la entrada en vigor del Presupuesto General de 2027 y a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

La competencia para la aprobación corresponde al Pleno de la Diputación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales y Presidencia, conforme al artículo 33.2 de la Ley 7/1985 y a la normativa de organización y funcionamiento de las entidades locales.

Examinada la documentación del expediente, integrada por providencia de inicio, memoria justificativa, informe de la Unidad de Gestión Presupuestaria y Subvenciones y texto de las normas con sus anexos, y vistos los informes favorables de Secretaría e Intervención.

Visto el dictamen favorable, emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Asuntos Generales celebrada con fecha 23 de octubre de 2026.

Los Sres. Diputados asistentes a este Pleno, convenientemente enterados, y por unanimidad proceden a la adopción del siguiente

DIPUTACIÓN PROVINCIAL. Secretaría General.
C/ Aguirre nº 1. 16071-CUENCA.
T 969177189 mail: secretaria-general@dipucuenca.es



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
28/10/2026





FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
28/10/2026



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
28/10/2026



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Secretaría Órganos Colegiados

Expediente 1922079E

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar las normas específicas del Plan Provincial de Cooperación a las Inversiones Municipales de Cuenca, anualidad 2027, con sus anexos I a X y las asignaciones iniciales incluidas en el Anexo I, por importe global previsto de 12.335.000,00 euros.

SEGUNDO. Disponer la publicación de las normas y sus anexos en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca y en el tablón electrónico de la Sede Electrónica de la Diputación, a efectos de conocimiento y participación de las entidades locales.

TERCERO. Abrir el plazo de veinte días hábiles, contado desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las entidades locales presenten sus solicitudes de participación y la documentación prevista en las normas.

CUARTO. Encomendar a la Unidad de Gestión Presupuestaria y Subvenciones, como centro gestor, la recepción y tramitación de solicitudes y la preparación de la propuesta de Plan que posteriormente se someterá a la aprobación inicial del Pleno.

QUINTO. Hacer constar que el presente acuerdo se limita a la aprobación de las normas y a la apertura del proceso de participación municipal, sin suponer la aprobación definitiva de las actuaciones. La aprobación definitiva del Plan se ajustará a la condición presupuestaria recogida en las normas y a los trámites legalmente exigibles.

Para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Presidencia de esta Diputación, y con la salvedad del artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL. Secretaría General.
C/ Aguirre nº 1. 16071-CUENCA.
T 969177189 mail: secretaria-general@dipucuenca.es



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA DCEF V92W UJ99 F49C

CERTIF. 06-Normas POS 2027 - SEFYCU 7348212

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>